

REGISTRADA BAJO EL N° 12024

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Contrato de Renegociación suscrito entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas en representación de la Provincia de Santa Fe y el Banco Dexia Credit Local antes denominado Banco Credit Local de France-New York Agency-EE.UU. por la otra, cuya copia integra la presente, y que fuera autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 727/02.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

Ing. MARCELO J. MUNIAGURRIA

Presidente

Cámara de Senadores

ALBERTO NAZARENO HAMMERLY

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

AVELINO A. LAGO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DECRETO N° 1478

SANTA FE, 08 de Julio de 2002.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.024 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial,

publíquese en el BOLETIN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

REUTEMANN

C.P.N. Juan Carlos Mercier

NOTA: La presente ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección Gral. de Técnica Legislativa. Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 - 2° Piso - Santa Fe Tel. 0342-4506607.

---